

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 32, 36-I y III, 37-XI, 38-I y 70 de la Ley Orgánica para Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 13, 20 y 22 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave. Preside el ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave; quien da inicio a la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** manifestando lo siguiente: *"Muy buenas tardes, miembros del Honorable Cabildo estando debidamente convocados en los términos de las leyes y reglamentos aplicables, damos inicio a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, para lo cual le pido al señor Secretario proceda a pasar lista de asistencia correspondiente."* El ciudadano licenciado Gerardo Nieto Casas, Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista de asistencia correspondiente, estando presentes los ciudadanos licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; Germán Arturo Yunes Morales, Regidor Tercero; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smima Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruiz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. Y ausente el ciudadano Luis Humberto Tejada Taibo, Regidor Primero y la ciudadana Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera. El Secretario hace uso de la voz para expresar lo siguiente: *"Le informo al presente cabildo que me llegó un justificantes por parte de la ciudadana Erika Mikel Hermida. Que a la letra dice: "*



Boca del Río, Ver., a 13 de Noviembre de 2018

Código: 000-000/13/2018
Asunto: El que se indica.

LIC. GERARDO NIETO CASAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO, VER.

PRESENTE.

Por medio del presente oficio quiero informar que por cuestiones de la comisión que tengo el honor de presidir, tengo agendada actividades previas, por lo cual me será imposible asistir a la sesión extraordinaria de cabildo a la que fui convocado.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

11:51 am
13/11/2018

ERIKA MIKEL HERMIDA
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA

DESPACHADO

13 NOV 2018

BOCA DEL RÍO
REGIDORÍA DÉCIMO PRIMERA

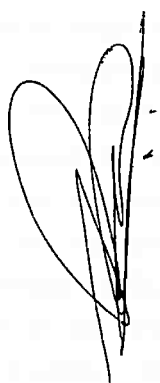
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario del Ayuntamiento certifica que existe el Quórum Legal para que la presente Sesión sea válida y pueda llevarse a cabo, manifestando lo siguiente: "Señor Presidente se encuentran presentes 12 ediles por lo que existe quórum legal para sesionar". Acto seguido hace uso de la voz el ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente municipal constitucional, quien al tenor expresó: "Toda vez que existe el quórum para sesionar se declara legalmente instalada la sesión convocada. Y en desahogo del punto 2 del orden del día solicito al señor Secretario del Ayuntamiento proceda a la lectura del mismo, por favor". El Licenciado Gerardo Nieto Casas, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la voz: "Orden del día: 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. 2.- Lectura del orden del día; y aprobación en su caso. 3.- Informe por parte de la C. Maestra Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, por el que da a conocer el fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a favor de este Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; respecto a la Controversia Constitucional promovida con fecha 04 de Noviembre del 2016 por conceptos de Adeudos Estatales. 4.- Propuesta por parte de la C. Maestra Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, para que el Honorable Cabildo la autorice conjuntamente con el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, a suscribir los instrumentos legales necesarios con los Órganos del Gobierno del Estado de Veracruz, a fin de llevar a cabo las acciones, trámites y gestiones para el reconocimiento, cumplimiento y pago a plazos por concepto de importes económicos de adeudos de fondos federales a favor de este Honorable Ayuntamiento, así como a suscribir Convenio de pago a plazos, entre este Honorable Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dar cumplimiento a la resolución de la Controversia Constitucional 133/2016 de fecha 20 de junio del 2018, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y aprobación en su caso. 5.- Propuesta por parte de la C. Maestra Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, de este Honorable Ayuntamiento de Boca del Río; para llevar a cabo la gestión para iniciar el proyecto, bajo la denominación "Policía Comercial de Boca del Río" cuyo objetivo principal será la Prestación de Servicios de Seguridad a empresas e instituciones dentro del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobación en su caso. 6.- Propuesta por parte de la Regidora Octava, Esther Cruz Hernández, para que este Honorable Ayuntamiento autorice para proceder a ejecutar la Regularización de los Servicios Públicos a través de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como al momento de realizar el cálculo para la valoración de la multa a imponer, se calcule en función al riesgo que activa y aprobación en su caso." Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto del orden del día?", y no habiendo comentario alguno, solicita al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el orden del día. A lo que este hace uso de la voz: "Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo". Acuerdo.- Se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día con doce votos a favor de los ciudadanos licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; Germán Arturo Yunes Morales, Regidor Tercero; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirma Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores

Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. **Aprobado.** Agotados los puntos uno y dos del orden del día, se procede al desahogo del punto tres. **3.- INFORME POR PARTE DE LA C. MAESTRA ILIANA LISETH LEÓN HUESCA, SÍNDICA ÚNICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, POR EL QUE DA A CONOCER EL FALLO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) A FAVOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ; RESPECTO A LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL PROMOVIDA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR CONCEPTOS DE ADEUDOS ESTATALES.** Acto seguido hace uso de la voz para presentar este punto del orden del día la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento, previa solicitud del Presidente Municipal, quien al tenor expresó: "Gracias Alcalde, compañeros ediles, en mi carácter de Síndica Única, y con fundamento en lo dispuesto por EL artículo 35 fracción III, 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, someto a la consideración de este honorable cuerpo edilicio el presente informe, por el que doy a conocer los resultados de la Controversia Constitucional 133/2016 promovida en fecha cuatro de noviembre del 2016, así como, la deuda pública sostenida por el Gobierno del Estado, y que el fallo a favor se da a este Ayuntamiento de Boca del Río; relativa al pago de fondos federales pendientes de liquidar y que constan en los registros contables y estados financieros de este municipio. A continuación voy a relatarles el informe: Durante la gestión del ex gobernador Javier Duarte de Ochoa, no fue asignado a este municipio el importe económico del Fondo de Fortalecimiento para la Inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2016 (FORTAFIN). Por lo anterior, con fecha 04 de noviembre del 2016, el entonces Síndico Municipal de este Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Federal, promovió controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo y otras autoridades, por la omisión de las autoridades demandadas a cumplir con la obligación constitucional de entregar el importe económico derivado de los recursos federales provenientes del ramo 23, hechos suscitados durante la administración del ex gobernador Javier Duarte de Ochoa. El 07 de noviembre del 2016 el Ministro Presidente de la Suprema Corte ordeno formar y registrar el expediente bajo el número 133/2016. El ministro Jose Ramón Cosío Díaz inicia el estudio de este presente informe. 4.-La deuda pública sostenida por el Gobierno del Estado, a favor del Honorable Ayuntamiento de Boca del Río relativo al pago de fondos federales pendientes de liquidar que constan en los registros contables y estados financieros, se desglosan de la manera siguiente: _____

FONDO	IMPORTE
FORTAMIN A 2016	\$42,596,736.54 (Cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil setecientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos)
FORTALECE 2016	\$23,439,300.00

	(Veintitrés millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos pesos)
FORTAFIN B-2016	\$154,689,249.92 (Ciento Cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos)
HIDROCARBUROS 2016	\$9,450,127.68 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil ciento veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos)
FISM 2016	\$7,587,496.00 (Siete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos)
PRODERE 2016	\$8,100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos)
ZOFEMAT	\$2,313,463.24 (Dos millones trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veinticuatro centavos)
TOTAL	\$248,176,373.38 (Doscientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos)



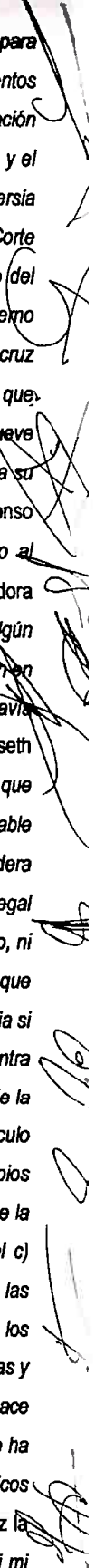

Es importante que ustedes tengan el conocimiento claro de cada uno de los fondos, derivado del fallo, es un fallo a favor que fue perfectamente establecido en los tiempos y en los procedimientos legales que a todos nos atañe, y que deberán de ser actualizados a la fecha o convenir, para el convenio o para la liquidación de dicho adeudo. Con fecha de 24 de Septiembre del año en curso, la Suprema Corte de Justicia notificó el fallo a favor de este Ayuntamiento sobre la Controversia Constitucional promovida en contra del Poder Ejecutivo y otras autoridades de esa entidad federativa por la omisión de las autoridades demandadas a cumplir y se corrió la obligación constitucional de entregar el importe económico derivado de los recursos federales provenientes del ramo 23. El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz cuenta con un plazo de 90 días contados a partir del día siguiente a aquel en que fue



notificado el fallo, para realizar las acciones conducentes tendientes al pago de los recursos federales, más los intereses que resulten sobre el saldo insoluto hasta la fecha de liquidación, conforme a la tasa de recargos que establezca el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones. Lo anterior se hace de conocimiento a fin de mantener debidamente informado a este honorable cuerpo edilicio y de dar el seguimiento y los resultados que hasta el momento se han obtenido, esto con respecto a este asunto tan trascendental no solo para la vida y para la situación legal de este Ayuntamiento, sino también para todos los ciudadanos de este municipio. Es cuánto" Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, que al tenor expresó: "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda, quién al tenor expresó: "Buenos días compañeros ediles, una pregunta señora Síndica, este convenio apenas nosotros lo vamos a proponer al Gobierno del Estado a solicitarle que haga el pago a plazos, apenas se lo vamos a solicitar, lo vamos a convenir con él y ¿Todavía estamos dentro de los noventa días?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quién al tenor expresó: "Si Regidora, compañeros les comento este es el decreto de que el fallo fue a favor, por lo tanto ustedes deben estar informados para que nosotros estemos en condiciones de generar los instrumentos legales, como son convenios, establecer plazos en caso de ser necesario; no solo es la controversia es lo que de ello deriva y no podríamos notificarlo antes hasta que no se tuviera un fallo a favor." Acto seguido hace uso de la voz la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda, quién al tenor expresó: "Sí me adelante al punto dos ya me di cuenta." Acto seguido hace uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quién al tenor expresó: "Así es gracias, que amable." Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del punto cuatro. 4.-

PROPUESTA POR PARTE DE LA C. MAESTRA ILIANA LISETH LEÓN HUESCA, SÍNDICA ÚNICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, PARA QUE EL HONORABLE CABILDO LA AUTORICE CONJUNTAMENTE CON EL LICENCIADO HUMBERTO ALONSO MORELLI, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS CON LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES, TRÁMITES Y GESTIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y PAGO A PLAZOS POR CONCEPTO DE IMPORTES ECONÓMICOS DE ADEUDOS DE FONDOS FEDERALES A FAVOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO A PLAZOS, ENTRE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 133/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO. Acto seguido hace uso de la voz para presentar este punto del orden del día la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento, previa solicitud del Presidente Municipal, quien al tenor expresó: "Gracias Alcalde, compañeros ediles, derivado del punto de acuerdo anteriormente expuesto a ustedes, referente al fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por concepto de adeudos estatales, y con fundamento en el artículo 36 fracción VI y 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, es necesaria la autorización de este Honorable cabildo para que conjuntamente el Presidente y Síndica de este Ayuntamiento de Boca del Río suscriban los Convenios y Contratos; en

relación a las circunstancias ya que es menester contar con las formalidades de ley requeridas para en caso de ser necesario hacerlas valer ante las instancias correspondientes con los instrumentos jurídicos válidos e idóneos, encaminadas al cumplimiento de pago de los convenios que a continuación detallo: 1.- Autorización para la celebración del convenio de pago a plazos entre este municipio y el Gobierno del estado de Veracruz, para dar cumplimiento a la resolución de la controversia constitucional 133/2016 de fecha 20 de junio del 2018, dictada por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2.- Autorización para la celebración del convenio de reconocimiento del adeudo y/o en su caso el convenio de pago a plazos entre el municipio de Boca del Río y el Gobierno del estado de Veracruz respecto a los pendientes pagos de cobrar al Gobierno del Estado de Veracruz quien a través de la Secretaria de Finanzas y Planeación debieron transmitir los fondos federales que ascienden a la cantidad de \$205,579,636.82 (Doscientos cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos). Por lo anterior expongo para su discusión y aprobación. Es cuánto." Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, que al tenor expresó: "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda, quien al tenor expresó: "Sí, nada más reitero mi pregunta si ¿Ya se hizo algún contacto con el Gobierno del Estado para llegar a este convenio, ya sea plazos o que nos paguen en el término dentro de los noventa días que les señalo la Suprema Corte de Justicia y si estamos todavía dentro del término? Por favor, gracias." Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quien al tenor expresó: "Gracias Alcalde, les comento este es el fallo que dan a la controversia, para nosotros este es nuestro instrumento legal que nos hace ejecutable cualquier procedimiento, cada uno de los pasos que yo acabo de detallar es por si no se considera que se está cumpliendo con el termino adecuado, para que nosotros tengamos el instrumento legal uno y por eso puse las otras dos opciones para que se consideren. No puede haber un acuerdo, ni se puede hacer un convenio, hasta que no se ha pasado por el procedimiento que aquí se solicita que es que ustedes lo aprueben, como saben es un tema de recursos públicos que la misma sentencia si me permiten les voy a aclarar lo que el Ministro solicita: La administración libre municipal se encuentra consagrada tanto en el artículo 115 constitucional en la fracción IV como en diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado a) La Suprema Corte ha establecido a partir del artículo 115 constitucional un cúmulo de garantías en orden tributario y financiero a favor de los municipios tendientes al fortalecimiento de su autonomía, a saber a) el principio de la libre administración de la hacienda municipal b) Principio del ejercicio directo de los recursos de la hacienda municipal c) Principio de integridad de los recursos municipales d) El derecho de los municipios a percibir las contribuciones e) El principio de reserva de fuentes de ingresos municipales y f) La facultad de los ayuntamientos para promover en su ámbito territorial cuotas y tarifas aplicables a diversas materias y finalmente g) Facultad de los municipios para promover sus leyes de ingresos. Esto se hace respetando el orden jerárquico que nos solicita la Suprema Corte y el procedimiento legal que se ha agotado hasta la última instancia para que este fallo a favor sea ejecutable y que los recursos públicos puedan llegar a los ciudadanos de Boca del Río. Es cuánto." Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda, quien al tenor expresó: "Si mi intervención es en este sentido, si es cierto, en hora buena que la corte nos haya concedido la razón y que podamos recuperar el recurso que estaba destinado a nuestro Ayuntamiento para poder ejercer



todas las políticas públicas en favor de la ciudadanía, claro que bienvenido solamente sabemos que la corte le está dando noventa días al Gobierno del Estado, él ya debe estar enterado, entonces mi pregunta era por esto, si ¿Nosotros vamos a tratar de recuperar ese recurso de cualquier forma? Ya sea haciendo un convenio, pago en plazos o que se cumple dentro de los noventa días, quiere decir que nosotros aquí estamos acordando cuales son los términos en que vamos a solicitarle al Gobierno del Estado que cumpla con esa obligación. Esa era toda la precisión, gracias." Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal: "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto?", y no habiendo comentario alguno, solicita al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el orden del día. A lo que este hace uso de la voz: "Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo", "Quienes estén en contra sírvanse manifestarlo". Acuerdo.- Se aprueba por MAYORÍA este punto del orden del día con once votos a favor de los ciudadanos Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; Germán Arturo Yunes Morales, Regidor Tercero; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirma Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. Y un voto en contra del ciudadano Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor

Décimo. **Aprobado. Cúmplase y Comuníquese.** Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del punto cinco. **5.- PROPUESTA POR PARTE DE LA C. MAESTRA ILIANA LISETH LEÓN HUESCA, SÍNDICA ÚNICA, DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO; PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN PARA INICIAR EL PROYECTO, BAJO LA DENOMINACIÓN "POLICÍA COMERCIAL DE BOCA DEL RÍO" CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A EMPRESAS E INSTITUCIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y APROBACIÓN EN SU CASO.** Acto seguido hace uso de la voz para presentar este punto del orden del día la ciudadana

Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única del Ayuntamiento, previa solicitud del Presidente Municipal, quien al tenor expresó: "Gracias Alcalde, compañeros ediles, con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción primera de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; se propone llevar a cabo la gestión para iniciar el proyecto bajo la denominación "Policía Comercial de Boca del Río" cuyo objetivo principal será la prestación de servicios de seguridad a empresas e instituciones en este municipio, como lo son: 1.- seguridad y protección de personas. 2.- Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos 3.- Protección, custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado. 4.- Vigilancia y seguridad de eventos .5.- Servicios de asesoría y consultoría en seguridad privada e industrial. 6.- Auxilio a las instituciones de seguridad pública, en la realización de sus funciones, cuando así lo soliciten. Por lo anterior, se propone la gestión para iniciar el proyecto en comento, mismo que garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, lealtad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia. Es cuánto." Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, que al tenor expresó: "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda, quien al tenor expresó: "¿Quiero pensar que estamos proponiendo la creación de una especie de policía

*auxiliar independiente de nuestra policía preventiva? Es cuánto." Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quién al tenor expresó: "Bueno pongo en contexto, y antecede al punto esta es solamente la presentación, que ustedes nos permitan generar los acuerdos, las gestiones y el establecimiento del proyecto como tal, una vez que ustedes nos autoricen, entonces se empieza a trabajar en el tema con las autoridades involucradas, por supuesto con los ediles, con la gente que tenga que ver con el tema, para que ustedes puedan tener la información completa, no se puede presentar un proyecto porque aún no está autorizado por ustedes, una vez que esté autorizado se empieza a trabajar en el tema para que ustedes tengan la información que soliciten. Es cuánto." Acto seguido pide el uso de la voz el ciudadano Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo, quién al tenor expresó: "Gracias, un comentario, he estado pasando por algunas plazas y he visto los jóvenes que actualmente forman el cuerpo de policía y los veo pasear por todas las tiendas, incluso pareciera que andan de shopping, entonces creo que esa no es su función y si me preocuparía en todo caso este proyecto y que se desviara la atención hacia la ciudadanía, sobre todo en las calles que es donde hay más inseguridad que creo que es donde deberían de estar, no en una plaza. Gracias" Acto seguido pide el uso de la voz el ciudadano licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, quién al tenor expresó: "No hay ningún elemento en plazas, cuidando plazas, Regidor Butrón, creo que los está confundiendo. ¿Algún otro comentario al respecto?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quién al tenor expresó: "Gracias Alcalde, Regidor le comento la policía de Boca del Río, lleva un proceso de servicio que se hace en coordinación con el mando naval, los chicos que usted ha visto en los actos cívicos y que el Alcalde tuvo a bien presentar hace unos días están bajo un proceso de enseñanza y esto va del a mano, absolutamente con el trabajo que se hace con la Policía Naval, que son de la Marina Armada de México. Es cuánto." Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta, quién al tenor expresó: "Solo quiero entender que ¿Están en proceso de capacitación estos jóvenes? ¿Así es Síndica?" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única, quién al tenor expresó: "Así es" Acto seguido pide el uso de la voz la ciudadana María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta, quién al tenor expresó: "Gracias" Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal: "¿Compañeros algún comentario más?", y no habiendo comentario alguno, solicita al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el orden del día. A lo que este hace uso de la voz: "Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo." **Acuerdo.-** Se aprueba por **UNANIMIDAD** el orden del día con doce votos a favor de los ciudadanos licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; Germán Arturo Yunes Morales, Regidor Tercero; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smima Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. **Aprobado. Cúmplase y Comuníquese.** Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del punto seis. **6.- PROPUESTA POR PARTE DE LA REGIDORA OCTAVA, ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORICE PARA PROCEDER A EJECUTAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL***

Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASÍ COMO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CÁLCULO PARA LA VALORACIÓN DE LA MULTA A IMPONER, SE CALCULE EN FUNCIÓN AL RIESGO QUE ACTIVA Y APROBACIÓN EN SU CASO. Acto seguido hace uso de la voz para presentar este punto del orden del día la ciudadana Esther Cruz Hernández, Regidora Octava, previa solicitud del Presidente Municipal; quien al tenor expresó: "Gracias, buenas tardes compañeros ediles de este honorable cabildo, En relación al oficio CI/BR/0474/2018 de fecha 28 de octubre del presente año, emitido por el ciudadano Eriel García Peña, Contralor de este H. Ayuntamiento; en el cual solicita la autorización para proceder a ejecutar la regularización de los servicios públicos a través de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto con la finalidad de realizar el cálculo para la valoración de la multa a imponer, la cual se calculará en función al riesgo que esta conlleve. Derivado de lo establecido en la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su respectivo reglamento, es necesario realizar los procedimientos internos administrativos para proceder a generar una regularización de los servicios públicos o la ejecución de obras públicas dentro del territorio del municipio apegado a la normatividad en estricto apego a las sanciones como multas y demás infracciones señaladas en la misma. Esto con el fin de tener de manera clarificada los procedimientos aplicables para el H. Ayuntamiento de Boca del Río. Esta ley faculta a los municipios en los artículos 4 y 8 a regular temas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y en materia de vivienda. La finalidad de apegarse a esta ley en el tema específico de la elaboración de multas, es que esta ley delimita las medidas de seguridad específicas para tener en cuenta y así procurar el cumplimiento, control y regulación de desarrollo urbano, con base a diversos dictámenes integrales de factibilidad y estarán encaminados a evitar daños a la integridad física de las personas, al medio ambiente y al patrimonio cultural edificado. El reglamento determinará los casos, requisitos y procedimientos en que deberán aplicarse las medidas de seguridad por las autoridades competentes. También en el artículo 95 de esta ley faculta a la autoridad municipal a ejecutar las sanciones conforme sus respectivas competencias, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrirse; así mismo en el artículo 96 las sanciones por transgredir las disposiciones de esta Ley o su Reglamento podrán consistir en: 1.-clausura temporal o definitiva, total o parcial, de las instalaciones, construcciones, obras y servicios. Multas de quinientos hasta cinco mil días de salario mínimo vigente en la capital del Estado. Demolición o retiro, a costa del infractor, de las construcciones o instalaciones efectuadas. Intervención administrativa de la empresa y revocación de las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias otorgadas. Podrán imponerse al infractor sanciones y aplicar simultáneamente las medidas de seguridad que correspondan, independientemente de las sanciones penales a las que se haga acreedor. Para la imposición de sanciones, se deberá atender a la gravedad de la infracción y los daños que ésta cause a la ordenación del desarrollo urbano, su impacto en la zona en que se ubique el inmueble motivo de la infracción, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia, si es que la hubiese. Por lo que se somete a consideración y aprobación en su caso el punto de acuerdo antes mencionado. Es cuánto." Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, que al tenor expresó: "¿Compañeros ediles algún comentario al respecto?" y no habiendo comentario alguno, solicita al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el orden del día. A lo que este hace uso de la voz: "Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo".

Acuerdo.- Se aprueba por **MAYORÍA** este punto del orden del día con diez votos a favor de los ciudadanos licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; Germán Arturo Yunes Morales, Regidor Tercero; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smima Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno. Y dos votos en contra de los ciudadanos Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda **Aprobado. Cúmplase y Comuníquese.** Acto seguido el Presidente Municipal procede a realizar la **Clausura. HABIÉNDOSE CONCLUIDO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA ESTA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2018. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA SU CONSTANCIA, AL CALCE Y A LOS MÁRGENES, LOS CIUDADANOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE Y LEGALIDAD DEL ACTO.**

LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO.
2018-2021

MTRA. ILIANA LISETH LEÓN HUESCA
SÍNDICA ÚNICA CONSTITUCIONAL

C. LUIS HUMBERTO TEJEDA TAIBO
REGIDOR PRIMERO

C. MARÍA CRISTINA ARAIZA GONZÁLEZ
REGIDORA SEGUNDA

C. GERMÁN ARTURO YUNES MORALES
REGIDOR TERCERO

C. MARÍA MIRTHA MARTÍNEZ BELTRÁN
REGIDOR CUARTO



C. RAYMUNDO MONTESINOS ROMERO

REGIDOR QUINTO



C. SMIRNA CASTRO GARCÍA

REGIDORA SEXTA



C. JUAN RUIZ SAAVEDRA

REGIDOR SÉPTIMO



C. ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ

REGIDORA OCTAVA



C. ENRIQUE DE JESUS FLORES CANO

REGIDOR NOVENO



C. CARLOS ALBERTO BUTRÓN VALENZUELA

REGIDOR DÉCIMO



C. ERIKA MIKEL HERMIDA

REGIDORA DÉCIMA PRIMERA



C. CELIA TRINIDAD LUNA PACHECO

REGIDORA DÉCIMA SEGUNDA



LIC. GERARDO NIETO CASAS

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día 13 de Noviembre de 2018.

SIN TEXTO